

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.616/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.043 de 2007, ejecución número 33 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Silviu Stefan Mitocariu y don Florin Gabor, contra la empresa “Construcciones Slimi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2009 el auto siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 15.397,80 euros, de los cuales 13.998 euros corresponden a salarios de tramitación y 1.399,80 euros a indemnización, habiendo abonado a cada uno de los ejecutantes la cantidad de 7.698,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Silviu Stefan Mitocariu y don Florin Gabor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.617/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 997 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña Erika Aznarán Fernández, contra la empresa “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 6 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Erika Aznarán Fernández, frente a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquella, condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días entre readmitir a la actora en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarle con 1.284,41 euros, abonándole, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de un salario diario de 29,11 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de 2526 en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.619/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 854 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Adorian Szell, contra la empresa “Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Ion Adorian Szell, frente a “Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido del actor, declarando extinguida mediante la presente sentencia la relación laboral entre el trabajador y la empresa, y condeno a la demandada a que indemnice al actor en la cuantía de 15.266,08 euros en concepto de indemnización y 6.910,22 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución (ciento cuarenta y cuatro días).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de 2526 en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.622/09)